



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 137**

CONTIENE DECRETOS MUNICIPALES N°
0701/2013 - 1107/2013 - 1123/2013

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 22 de abril de 2013



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES

QUILMES, 08 MAR 2013

VISTO, los términos del Decreto 681/2012 y sus modificatorios 3647/2012, 4312/2012, 4460/2012, 5413/2012 que establece un **Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pago de carácter Extraordinario** respecto de obligaciones correspondientes a tributos municipales, tasas, derechos, contribuciones de mejoras-obras con recobro municipal, y multas originadas por infracciones municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que, la magnitud de las obligaciones tributarias acumuladas y la situación económica financiera de los contribuyentes, plantean un panorama generalizado de dificultad para afrontarlas.

Que, el plan propuesto contempla condiciones favorables de financiación y regularización de sanciones, intereses por mora y recargos, que hacen factible la cancelación de deudas municipales.

Que, atento las excepcionales características del presente régimen que se implementa, es que se hace necesario prorrogar su vigencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE la vigencia del Decreto nº 681/2012 prorrogando por Decretos 3647/2012 y modificatorio 4312/2012, 4460/2012, 5413/2012 al **Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pago de carácter Extraordinario**, cuyos alcances y términos serán:

CONTADO

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	100%	0%
Hasta 30/08/2013	90%	0%
Hasta 30/09/2013	80%	0%
Hasta 31/10/2013	70%	0%

3 (TRES) CUOTAS

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	80%	0%
Hasta 30/08/2013	65%	0%
Hasta 30/09/2013	50%	0%
Hasta 31/10/2013	40%	0%

ALEJANDRO MATCIUROS
SUSSEKARDO TITULAR PERQUIT
AGENCIA DE RECAUDACION
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 0701



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES**

//..

12 (DOCE) CUOTAS

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	de Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	60%	0,3%
Hasta 30/08/2013	50%	0,4%
Hasta 30/09/2013	40%	0,5%
Hasta 31/10/2013	30%	0,6%

24 (veinticuatro) CUOTAS

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	de Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	50%	0,5%
Hasta 30/08/2013	40%	0,6%
Hasta 30/09/2013	30%	0,7%
Hasta 31/10/2013	20%	0,8%

36 (treinta y seis) CUOTAS

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	de Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	40%	0,5%
Hasta 30/08/2013	30%	0,7%
Hasta 30/09/2013	20%	0,8%
Hasta 31/10/2013	10%	0,9%

48 (cuarenta y ocho) CUOTAS

Exclusivo Tasa S.U.M. y Tasas Sanitarias

Fecha de vigencia	Descuento de intereses por mora	de Interés de Financiación
Hasta 31/07/2013	30%	0,70%
Hasta 30/08/2013	25%	0,90%
Hasta 30/09/2013	15%	1,00%
Hasta 31/10/2013	5%	1,10%

ARTICULO 2°.- INCORPORASE al "Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pago de carácter Extraordinario" establecido por Decreto 681/2012 y sus modificatorios, en las condiciones y por los tributos allí contemplados, las **deudas vencidas al 28 de FEBRERO de 2013.**

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO TALOZZOLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Lic. ALEJANDRO TALOZZOLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES



Sr. FRANCISCO VIRGILIO GUTIERREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Nº 0701

Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES



QUILMES - SECRETARÍA EJECUTIVA 2012/2013
MERCOCIUDADES
HACIA UNA CULTURA DE
INTEGRACIÓN REGIONAL

QUILMES, 19 ABR 2013

VISTO lo actuado mediante expediente N° 4091-8365-S-12, por el cual la Secretaría de Plancamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda informa sobre la ejecución de 15 cuadras contempladas en la obra: "Pavimentación de 49 cuadras en Barrio Ferroviario y Ezpeleta Este (materiales, equipo y mano de obra)", Licitación Pública Nacional N° 05/10, y ;

CONSIDERANDO:

Que las calles mencionadas en el Artículo 2° del presente Decreto se encuentran terminadas, habilitadas y libradas al tránsito público.

Que se ha procedido a la realización de los prorrates definitivos de las citadas 15 cuadras de la obra en cuestión.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ordenanza N° 11815/2011 - Título Decimotavo - Contribución de mejoras - Obras con recobro municipal - Parte Especial - Art 260°, corresponde el recobro de la obra.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUEBANSE los prorrates correspondientes a lapavimentación de las cuadras cuya nómina se detalla en el artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 2°.- A partir de la fecha de notificación y dentro de los90 (noventa) días corridos, los propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes calles y que pretendan abonar la deuda en cuotas, deberán presentarse ante este Municipio-División Convenios, dependiente de la Dirección General de Rentas - Secretaría de Hacienda, a los efectos de convenir la modalidad de pago:

SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
19 de Abril de 2013

RJ

N° 1107



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES

QUILMES - SECRETARÍA EJECUTIVA 2012/2013
MERCOCIUDADES
HACIA UNA CULTURA DE
INTEGRACIÓN REGIONAL

CALLE

Cevallos
Cevallos
bbcc

Cevallos
Derqui
Derqui
bbcc
Derqui
Evaristo Iglesias
Evaristo Iglesias
Allison Bell
Lugones
Lugones
Monroe
bbcc
Monroe
Echeverría

ENTRE

Illianes
Antártida Argentina
Cevallos

Evaristo Iglesias
Illanes
Antártida Argentina
Derqui
Evaristo Iglesias
Fracción
Cevallos
Echeverría
Allison Bell
Uriburu
Mármol
Monroe
Echeverría
Monroe

Y

Antártida Argentina
Evaristo Iglesias
Evaristo Iglesias

Mendoza
Antártida Argentina
Evaristo Iglesias
Evaristo Iglesias
Mendoza
Cevallos
Derqui
Lugones
Uriburu
Derqui
Echeverría
Echeverría
Lugones
Emilio Zola

Artículo 3°.- Los fondos que se recauden por aplicación del presenteDecreto, en lo que al prorrateo se refiere, integrarán el Fondo de Inversión para Infraestructura e Intervenciones Urbanas.

Artículo 4°.- A los propietarios que no se hubieran abonado decontado o suscripto convenio de pago dentro del plazo estipulado en el Artículo 2° y transcurridos 60 (sesenta) días, la Municipalidad procederá a requerirle el cobro por vía judicial.-

RJ

Nº 1107



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES



QUILMES - SECRETARIA EJECUTIVA 2012/2013
MERCOCIUDADES
HACIA UNA CULTURA DE
INTEGRACIÓN REGIONAL

Artículo 5°. - Dése publicidad a las disposiciones precedente por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por 3 (tres) días en el Diario "El Sol" del Partido de Quilmes.-

Artículo 6°. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Hacienda y Legal y Técnico.

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése alRegistro General y **ARCHÍVESE**.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Arq. ROXANA GONZALEZ
Sra. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, OBRAS,
GESTION PUBLICA, TIERRAS Y VIVIENDAS.



[Handwritten signature]
FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

[Large handwritten signature]

Lic. ALEJANDRO ITALO TOZZOLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

[Handwritten signature]
Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Nº 1107



QUILMES, 19 ABR 2013

VISTO lo establecido en el Artículo 94°, apartado 1), del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que procede en consecuencia el dictado del acto administrativo correspondiente que permita dar inicio a la secuencia concatenante de pasos administrativos que determina el Artículo mencionado en el exordio que antecede;


Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: DECLARASE abierto desde el día 1° de Mayo del2013 hasta el día 15 del mismo mes, inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, en el que podrán inscribirse los vecinos que se hallen comprendidos en lo que establece el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no estén alcanzados por las inhabilidades determinadas en el apartado 2° del Artículo 94° de dicha Ley.-

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE a la Secretaría Legal y Técnica lahabilitación del mencionado Registro.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda; elévese copiaautenticada al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-


Dr. Walter Di Girolamo
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes




FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 1123



DECRETO N° N° 1123

REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES:

Se halla abierto desde el día 1° de Mayo del 2013, hasta el día 15 del mismo mes, inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, en el que podrán inscribirse los vecinos que se hallen comprendidos en lo establecido en el Artículo 93°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no estén alcanzados por las inhabilidades determinadas en el apartado 2° del Artículo 94° de la misma Ley que se transcribe:

- a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio.-
- b) El Intendente y los Concejales.-
- c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.-
- d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Artículos 6° y 7°.-
- e) Las personas jurídicas.-

Los interesados deberán concurrir a los fines indicados a la Secretaría Legal y Técnica, en horario administrativo (8:00 a 14:00 horas), munidos del comprobante respectivo del pago actualizado de Impuestos Municipales y documento de identidad.-

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

• EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

• LA RIBERA

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864

• QUILMES OESTE I

4257-0336

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II Y III

Amoedo y Joaquín V. González

• QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4224-5066 / 9981

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259